



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 75

Sábado 30 de marzo de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de resolución de la Dirección General del Tesoro Público, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado dejar sin efecto la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 2 de febrero último pasado y en el (*Boletín Oficial del Estado* del día 8 del mismo mes), para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Corporación de la segunda zona de los pueblos de la capital, y con arreglo al criterio sustentado por dicha Dirección General, y subsanado error padecido en la convocatoria anterior, que se deja sin efecto, ha acordado, asimismo, publicar la presente nueva convocatoria de concurso para proveer la plaza de que se trata.

Los que aspiren a dicha plaza han de someterse a las siguientes

BASES

Primera. La referida segunda zona de los pueblos de la capital, comprende los siguientes: Arroyo, Boecillo, Castrodeza, Ciguñuela, Geria, Laguna, Puente Duero, Robladillo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Villanubla, Wamba y Zaratán.

Segunda. Podrán concursar, con carácter preferente, los actuales funcionarios administrativos, en propiedad, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, y que el día 31 de diciembre de 1956, fecha

en que se produjo la vacante, se encontrasen en situación activa y con más de cuatro años de servicios a la Diputación Provincial.

Los comprendidos en el párrafo anterior, que actualmente sean auxiliares recaudadores, precisarán, además, para poder concursar, reunir idénticas condiciones que las requeridas en la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, para el caso de recaudadores funcionarios de Hacienda.

También podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes aptos, funcionarios de la Diputación Provincial, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, los cuales habrán de reunir las condiciones exigidas, y sujetarse a las órdenes de preferencia y de prelación de méritos que determina el Estatuto de Recaudación.

Igualmente podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes de las dos clases anteriormente referidas, aspirantes de turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad y justificar cuantos méritos consideren oportunos, que serán apreciados libremente por la Corporación.

Tercera. Para la resolución del concurso entre los aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- La menor edad.

Cuarta. Conforme al promedio del bienio 1955-56, la segunda zona de los pueblos de la capital tiene un cargo de 2.447.881,34 pesetas.

Quinta. Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente a la Zona, dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cuya fianza podrá constituir en metálico, en Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, por su valor nominal, y en Títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Sexta. El funcionario provincial nombrado, desde el día de su toma de posesión del cargo de auxiliar recaudador, pasará a la situación de excedencia activa en el Cuerpo a que pertenezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. El premio de recaudación será del uno cincuenta (1,50) por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva; disfrutando además de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la Recaudación de Corporaciones.

Octava. El designado se considerará comprendido en el artículo 28 del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Novena. El concurso será resuelto por la Excm. Diputación Provincial, previa propuesta del Comité del Servicio, dentro del término de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dentro del plazo referido anteriormente, los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la misma, acompañada de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, debidamente reintegrados todos los documentos, con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, más el timbre provincial equivalente al cincuenta por ciento del timbre del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El presidente, Emiliano Berzosa Recló.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.023

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz sustituto de Bocos de Duero.

Fiscal de paz sustituto de Villavaquerín.

Fiscal de paz de Cervillejo de la Cruz.

Fiscal de paz sustituto de Cervillejo de la Cruz.

Valladolid, 25 de marzo de 1957.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

996

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Impuesto sobre el producto bruto de la Minería

La Dirección General del Servicio remite a esta Delegación el siguiente escrito:

«Provincia de Valladolid.—En el segundo trimestre de 1957, rigen las mismas normas que se dieron para el anterior.—Madrid, 9 de marzo de 1957.—El ingeniero jefe (ilegible)».

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una carta del ilustrísimo señor don Marcelo González, en la que expresa el agradecimiento del Patronato de San Pedro Regalado por las facilidades que ha dado este Ayuntamiento para la instalación de la Tómbola Diocesana de la Vivienda, que ha sido clausurada con resultado satisfactorio en el presente año.

Suministrar a la Fiscalía de lo contencioso-administrativo, antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en recursos interpuestos por don José María Llorente y don José Rosuero.

Conceder licencias de obras a don Antonio López Andrés en la calle de Pedro Niño; a don Pedro Cardenal en calles de nuevo trazado en barrio de las Delicias; a «Hijos de Moliner» en la calle de Gallegos; a la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San José en la Plaza de la Universidad número 11, con determinadas condiciones.

Conceder licencias para acometidas al alcantarillado en casas en construcción en la calle de la Estación, número 13 y en la calle López Gómez, sin número, y para modificar la acometida de una industria al alcantarillado de la calle Embajadores.

Conceder a don Dionisio Rincón, terreno del Cementerio para construir, en su día, una sepultura.

Incluir la edificación número 2 de la Plaza del Pontiente y la casa número 4 de la calle Puente Colgante, en el Registro Público de Solares.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Eloy Calvo, contra la inclusión de la casa número 19 del Paseo de Zorrilla, en el Registro Público de Solares.

Conceder sepulturas en propiedad a doña Vicenta Luengo e hija; a don Nemesio González Viana; a don Angel Rubio e hijos; a don Pablo Astorga; a doña Ramona García Hernández, y a doña Inocencia González e hija.

Reconocer derechos de enterramiento a doña Celta Fernández Villorejo y hermanos; a don Antonio González Villán y doña Ascensión Sánchez Velasco y hermanos, y a doña Antonia León e hijos.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Policía, la petición de don César Montalvo, para instalar y explotar postes-papeleras en la vía pública.

Don Manuel Carrión, concesionario del servicio de autobuses, solicita aumento de las tarifas consecuente a la elevación en el costo del servicio. Para que ésta no repercuta en el usuario, se acuerda designar una comisión que estudie el modo de compensar al concesionario mediante adecuada subvención proporcional a dicho aumento de coste.

Autorizar gastos para adquirir leña con destino al fundido de asfalto cemento para la reparación de calas, y un aparato soldador.

Declarar en ruina inminente la edificación interior de la casa número 48 de la calle Santa Lucía.

Desestimar el recurso de reposición de don Julián Magro, contra el acuerdo que denegó la declaración de ruina de la casa número 22 de la calle Leopoldo Cano.

Desestimar otro recurso de reposición de don Teófilo Rodríguez San Pedro, contra el acuerdo que declaró en ruina la casa número 19 de la calle San José.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de octubre último en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares del pasado mes de noviembre, y aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

4.648

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de diciembre de 1956.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar y tramitar un suplemento y habilitación de crédito por importe de 1.699.525,03 pesetas.

Aprobar las bases para proveer en propiedad, mediante oposición entre licenciados o doctores en Filosofía y Letras, la plaza de archivero-bibliotecario de este Ayuntamiento.

Aprobar las bases para proveer en propiedad, mediante concurso-examen, una plaza de ordenanza de la Casa Consistorial.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

4.728

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de diciembre de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar al ilustrísimo señor alcalde presidente, para entregar limosnas a diversos centros benéficos que obsequiarán con comidas a indigentes con motivo de la fiesta de Navidad.

Incluir en el Registro Público de Solares, los inmuebles números 24, 26, 28 y 30 del Paseo de Zorrilla, y los números 25, 27 y 29 de la calle Paulina Harriet.

Denegar la inclusión de los inmuebles número 2 y 4 de la calle de Gregorio Fernández, en dicho Registro de Solares.

Fijar el haber pasivo correspondiente a don Luis Valdés Calamita, secretario jubilado de este Ayuntamiento.

Cumplir un fallo contencioso-administrativo en recurso de don Joaquín González Buítrago, ordenanza-escriviente del Matadero.

Conceder la jubilación voluntaria que ha solicitado don Santiago Palmero, peón de la Sección de Jardines, y asignarle el haber pasivo que les corresponde.

Abonar los gastos de taxímetro que ocasionen visitas urgentes de médicos de la Casa de Socorro a los acogidos a la Beneficencia Municipal.

Autorizar gastos para adquisición de persianas con destino a los grupos escolares «Isabel la Católica» y «Miguel de Cervantes»; impermeables para la Policía municipal; cien sacos de sal gorda para el Servicio de Limpieza; columnas de hormigón y pantallas fluorescentes para

el alumbrado de la calle García Morato, y pintura para pasos de peatones, discos indicadores de señales de tráfico y bordillos luminosos.

Autorizar el transporte de tierra vegetal para siembras y plantaciones en la Plaza Circular.

Reconocer varios quinientos reglamentarios.

Y aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

4.795

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 1956.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto, por incumplimiento de obligaciones, la adjudicación del servicio de transportes urbanos colectivos con trolebuses hecha a don Ramón Sáenz Moreno.

Autorizar el aumento de veinte céntimos en cada billete en los autobuses urbanos, a partir de 1 de enero, con la obligación, por parte de la Empresa, de expender billetes económicos hasta las nueve de la mañana los días laborables.

Interponer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo recursos contencioso-administrativos contra los términos y limitaciones de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde accidental, F. Arribas.

4.845

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder una beca para estudios a un alumno del Colegio Mayor «Reyes Católicos».

No mostrarse parte en un recurso interpuesto por don Enrique Pérez San José, bombero jubilado, contra un acuerdo municipal.

Autorizar el pago de las cuentas que sean presentadas hasta el día 31 del presente mes.

Conceder licencias de obras a don Mariano Fuentes, en la calle Puente Colgante, número 19; a don Dionisio Toquero, en Gabilondo, 13; a don José

Martínez, en Regalado, 2; a don Alejandro Pérez Barrigón, en la calle de la Esquila; a don Benito Pozas, en la calle del Val, número 3, y a doña María Alonso, en la carretera de Circunvalación (Barrio de la Pilarica).

Incluir la casa número 21 de la calle del Salvador en el Registro Público de Solares.

Autorizar a la Alcaldía para resolver sobre la subvención solicitada en favor de un hijo de un agente de la Policía Municipal, que cursa estudios en el Noviciado «La Salle».

Conceder ayuda económica a un vigilante de mercados por haberle sido practicada una operación quirúrgica.

Autorizar, sin exclusividad, la sustitución de pintura por el procedimiento de calcomanía para el escudo que ostentan los automóviles taxímetros.

Autorizar gastos para el disparo de una traca a las doce de la noche del día 31 de diciembre; adquisición de elementos para bocas de riego y alcantarillado; bordillo, piedra y grava para la reparación de pavimentos; asfalto y brea para el tapado de calas; lámparas con destino al alumbrado público; reparación y construcción de reflectores sumergibles con destino a las fuentes luminosas de la plaza de Zorrilla; adquisición de gasolina y aceite con destino a los camiones del Servicio de Limpieza, y leña para las calderas del Matadero.

Declarar en ruina la casa número 32 de la avenida de Palencia.

Desestimar la declaración de ruina solicitada para la casa número 24 de la calle de Panaderos.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes a los pasados meses de octubre y noviembre.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares, correspondientes al mes actual.

Y aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde accidental, Filemón Arribas.

4.864

La Parrilla

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refun-

dido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

La Parrilla 26 de marzo de 1957.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.000—641

Pozal de Gallinas

Las ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, según determina el artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 26 de marzo de 1957.—El alcalde, Antonino Gamarra.

998—642

Villabrágima

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villabrágima, 25 de marzo de 1957.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

999—643

ANUNCIOS OFICIALES

7.ª Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente número 17-57

El día 23 del próximo mes de abril, y a las once horas del mismo, se reunirá esta Junta en el Cuartel de San Benito, de esta ciudad, para sacar a subasta entre los fabricantes de harinas enclavados en las provincias de la Región, la molturación de 32.088 Qms. de trigo que procedentes del S. N. T. ha de

efectuarse durante los meses de junio-diciembre del presente año, y cuyas Zonas a continuación se detallan:

Zona 1.ª Provincias que comprende: Valladolid-Zamora-Salamanca. Molturación a efectuar: 16.044 Qms.

Zona 2.ª Provincias que comprende: León-Oviedo. Molturación a efectuar: 16.044 Qms.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicar (una original, reintercopias simples), en sobre cerrado.

Las bases e informes en la Secretaría Junta (Dependencias del Departamento de Inspección).

El coste del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 28 de marzo de 1957.—El general presidente.

1.014—644

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

AVISO

En cumplimiento del precepto del artículo 85 del Estatuto Orgánico de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietarios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1956, están de manifiesto en estas oficinas, para que puedan ser examinadas, durante las horas de despacho al público, por el plazo que durará toda la primera quincena de abril.

Valladolid, 28 de marzo de 1957.—El presidente en ejercicio, Francisco Mateo Escudero de Solís.

1.004—645

Comunidad de Regantes de Pesquera de Duero

Por el presente se convoca a todos los propietarios que tengan fincas en el término municipal de Pesquera de Duero, en la zona comprendida entre el cauce general del canal del Riaya y el río Duero, zona a poner en riego, para que al siguiente día transcurridos que sean treinta hábiles a partir del que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, comparezcan en el salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos y Ordenanzas y nombramientos de la Comisión redactora aprobados provisoriamente en la segunda sesión, advirtiéndose a los propietarios de que en ca...

rezcan representados por segunda persona lo harán mediante poder debidamente autorizado, ya que en caso contrario no se tendrán en cuenta los votos emitidos.

Hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos legales de su aprobación, si la mereciere.

Pesquera de Duero, 16 de marzo de 1957.—El presidente, Angel Andrés.

911—646

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pollos

Jesús Rodríguez Pérez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pollos (Valladolid),

Hace saber: Que confeccionadas las derramas correspondientes a los gastos ocasionados para el sostenimiento de «Cargas permanentes» y «Servicio de Policía Rural» de esta Hermandad Sindical, en el ejercicio económico del año 1957, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, los padrones de derrama correspondientes durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Por Dios, Jesús Rodríguez Pérez, Jefe de la Hermandad Nacional-Sindical de Labradores y Ganaderos de Pollos, 28 de marzo de 1957.—Jesús Rodríguez Pérez.

1.006—647

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pollos

Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes del Canal de Pollos

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes del Canal de Pollos a una Asamblea plenaria, que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, en el salón del Ayuntamiento de la villa de Pollos, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta del mismo día en segunda, para el examen y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Pollos, 28 de marzo de 1957.—El presidente de la Comisión, Jesús Rodríguez Pérez.

1.005—648

Imprenta de la Diputación provincial



Handwritten notes: 'Pago diferido 65.50', '2H', '44', '42'.

Handwritten notes: '65.50', 'PAGO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE'.

Handwritten notes: '42.50', 'PAGO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE'.